



JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS SECRETARIA DE GABINETE SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION

Disposición N° 3/2011

Bs. As., 24/11/2011

VISTO el Expediente CUDAP N° 44.775/2011 del registro de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, las Decisiones Administrativas N° 477 del 16 de septiembre de 1998 y N° 1 del 12 de enero de 2000 y lo solicitado por la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, y

CONSIDERANDO:

Que mediante el expediente citado en el Visto tramita la asignación del Suplemento Extraordinario por única vez, a diversos agentes en el gabinete de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

Que por la Decisión Administrativa N° 477/98, se estableció la integración de los Gabinetes de las Unidades Jefe de Gabinete de Ministros, Ministros, Secretarios y Subsecretarios, los que estarán integrados con el equivalente a la cantidad de Unidades Retributivas que se detallan en la planilla anexa al artículo 8° de la Decisión Administrativa N° 1/00, sustitutiva de la planilla similar anexa al artículo 1° de la medida citada en primer término en el Visto.

Que por el artículo 3° de la Decisión Administrativa N° 477/98 se estableció que el excedente de Unidades Retributivas asignadas y no utilizadas al fijar la retribución de los Asesores de Gabinete, podrá ser empleado a fin de designar personal, otorgándosele Unidades Retributivas o acordar, de la misma forma, el "Suplemento de Gabinete" o el "Suplemento Extraordinario".

Que a fin de compensar la iniciativa y méritos en el desempeño de las funciones asignadas a diversos agentes que prestan servicios en la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE GABINETE de esta Jurisdicción, procede otorgarles, el "Suplemento Extraordinario" por única vez a diversos agentes con la asignación de las Unidades Retributivas mencionadas en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente y de acuerdo con el detalle obrante en la misma.

Que previo a dar trámite a la presente medida, las áreas competentes de la Jurisdicción han verificado la respectiva disponibilidad de créditos presupuestarios.

Que ha tomado la intervención de su competencia la DIRECCION GENERAL DE ASUNTOS JURIDICOS de la SECRETARIA DE GABINETE dependiente de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.



Que la presente medida se dicta a tenor de lo establecido en el artículo 3º, inciso c), de la Decisión Administrativa N° 477/98.

Por ello,

EL SUBSECRETARIO DE TECNOLOGIAS DE GESTION
DE LA SECRETARIA DE GABINETE
DE LA JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS
DISPONE:

ARTICULO 1º — Asígnase, el “Suplemento Extraordinario” por única vez, correspondiente al gabinete de la SUBSECRETARIA DE TECNOLOGIAS DE GESTION de la SECRETARIA DE GABINETE de la JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS, a los agentes nominados en la planilla que, como Anexo I, forma parte integrante de la presente medida y de acuerdo con el detalle obrante en la misma. Las asignaciones propuestas comenzarán a regir a partir del día primero del mes siguiente a su otorgamiento.

ARTICULO 2º — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se imputará con cargo a los créditos de las partidas específicas del presupuesto vigente de la Jurisdicción 25 - JEFATURA DE GABINETE DE MINISTROS.

ARTICULO 3º — Comuníquese, publíquese, dése a la DIRECCION NACIONAL DEL REGISTRO OFICIAL y archívese. — EDUARDO A. THILL, Subsecretario de Tecnologías de Gestión, Secretaría de Gabinete, Jefatura de Gabinete de Ministros.

ANEXO I

APELLIDO Y NOMBRE	D.N.I	U.R. POR UNICA VEZ
BUSTAMANTE, FEDERICO	33.174.820	50
ISLA, JUSTINA	35.720.855	300
PATURLANNE, EMILIA LUCIANA	30.248.547	300
ROMANO, ESTEBAN	30.744.352	100
ROSAS, LORENA GISELA	23.103.086	200
SOTO, MARCELO SALVADOR	24.790.623	100



YODER, PABLO	24.127.809	250
ZAPPA, CAROLINA	26.015.106	50
FRANCHI, LAUREANO	28.127.709	850
FERNANDEZ, HORACIO ALBERTO	27.313.907	850
HIDALGO, DARIO GABRIEL	22.473.482	850
ALLEGRI, CAMILA	33.802.473	245
CEJUDO, DIEGO	27.441.805	100
CORBELLE, HERNAN GABRIEL	26.625.476	100
RIVAS, ANDREA KARINA	20.751.437	100
AMANTO, DIEGO IGNACIO	31.915.442	100
COLOMBO, EVA FLORENCIA	22.851.999	200
VILLAN, RUBEN OCTAVIO	22.433.493	50
PAGNIEZ, MARIA MACARENA	32.155.423	100
VILORIA REZCZYNSKI, ELIANA C.	29.486.394	50
PALOPOLI, MARIELA	31.464.344	50
FRETES, MARISOL	30.721.964	150
PUSINO, ANA MARIA	12.927.906	100





CORIA, MELINA MICAELA	32.380.328	100
SAVA, MARIA CECILIA	24.422.417	50
ALCARAZ, MONICA ALEJANDRA	26.525.378	30
ALEART, CAROLINA LAURA	25.712.710	30
ANGELONE, DIEGO GUSTAVO	30.649.857	30
BALLERO, NESTOR EDUARDO	22.057.038	30
BEVILACQUA, MARIA ISABEL	14.038.634	30
BINDERAS, FERNANDO JAVIER	31.316.145	30
CARRIZO, ENRIQUE MANUEL	28.421.033	30
CIDALE DE CARRIZO, IRIS DORA	13.081.696	30
CILANDER, GUSTAVO	16.212.725	98
CROATTO, JUAN	29.285.485	98
CUARTEROLO, OMAR RUBEN	12.572.535	30
COSTOYA, LAURA CECILIA	22.589.966	30
DE SA SOUZA, JAVIER ROBERTO L.	24.227.276	30
FERRANTE, PABLO DANIEL	17.788.561	30
FRANCO, GASTON ADRIAN	21.986.530	30





GASIPI, MARIANO ANDRES	20.214.201	98
GOBBI, GUSTAVO	26.056.218	30
GUINI, LEONOR GLADYS	12.447.199	30
IRIART, VIVIANA PATRICIA	13.505.157	30
KRASBUCH, BENJAMIN	30.385.017	30
LACANNA, CLAUDIA ALEJANDRA	25.067.413	98
MACCIONE, MARINA	18.299.569	30
MARTINEZ BASANTE, MARA CARLA	20.383.783	30
MAVROMMATIS, HERNAN	24.680.810	30
MESSA, JUAN MANUEL	31.328.061	30
PERSIGO, GASTON	31.526.091	30
PETROSINI, RAUL ADRIAN	20.057.422	96
POZOS, MARTA BEATRIZ	18.434.359	30
PRECIOSO, LEANDRO AGUSTIN	33.545.970	30
QUESADA, MARIANO	23.866.967	30
SANTORO, MARTIN SEBASTIAN	25.115.129	30
SEIJAS, JULIANA LUCIA	35.942.436	97





VIOTTI, MARTIN PABLO	25.257.947	30
VACA, DANIELA VERONICA	26.823.586	60

e. 01/12/2011 N° 158768/11 v. 01/12/2011

Fecha de publicacion: 01/12/2011

